



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00897788- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes, respecto a la selección de la Dra. Gabriela Gisela RENAUDO para los servicios médicos de ergometría para la realización de aptos médicos; y la autorización de pago;

Y CONSIDERANDO:

Que los estudios son necesarios para participar en las actividades propuestas por la Dirección de Deportes; particularmente las próximas “Jornadas de Integración Deportiva Universitarias - 80 años de la Dirección de Deportes”, que se llevarán a cabo en el mes de OCTUBRE del corriente año;

Que las ergometrías son un requisito excluyente para que los participantes cuenten con el correspondiente apto médico otorgado por la Dirección de Salud Estudiantil, en el marco de lo establecido por RESOL 2023-57-E-UNC-BIMO#REC;

Que según nota obrante a orden 9, a raíz del volumen de participantes que necesitan realizar el apto médico en el tiempo previo a las Jornadas; es inviable el poder realizar una contratación en los términos de la Ord. HCS 5/2012 que no considera la contratación por acto médico o la Ord. HCS 9/2013, sin importe total de la obra a contratar;

Que se buscó un profesional cardiólogo o deportólogo que pudiera prestar sus servicios adecuándose a la demanda espontánea y horarios requeridos, resultando por su profesionalismo, la Dra. Gabriela Gisela RENAUDO CUIL 27-30969758-3 M.P 36978, acordando un precio de Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete C/50/100 (\$ 1.437,50) por apto médico, siendo este un importe conveniente para la Universidad Nacional de Córdoba si consideramos el costo real de esta práctica en distintos centros de salud de la Ciudad de

Córdoba;

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas, el costo total de servicios profesionales equivale a Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 575.000,00);

Que a orden 4, se presenta el Curriculum Vitae de la profesional médica que se adecuó a los requerimientos establecidos y efectuó las prácticas;

Que en el orden 12 el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el gasto de los estudios de ergometrías por un monto total de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 575.000,00), no superando este importe al establecido por el Art 2º, pto. VII de la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la selección de Dra. Gabriela Gisela RENAUDO para los servicios médicos de ergometría y electrocardiograma para la realización de aptos médicos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de hasta Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 575.000,00) a la Dra. Gabriela Gisela RENAUDO CUIL 27-30969758-3 M.P 36978, previa certificación de servicios.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 575.000,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.4.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes y al Departamento Contable. Cumplido, archívese.

**eb**

